

AÑO: 2022 MES: 7 Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072 GACETA ORDINARIA Nº 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA RECTOR

> DRA. JOSANY SANZ SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G. VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



APROBAR

Apertura del Curso no conducente para el Programa Nacional de Formación Avanzada en Gestión Pública:

- Producción Textual Académica
- Diplomado en Geotécnica Vial.

Creación de la Unidad de Producción para el mantenimiento y conservación del Gimnasio Antonio "Caballito" Rosillo,

Traslado de la ciudadana Elisabeth Vásquez portadora de la Cedula de Identidad V- 20.743.327, de la UPT del Zulia a la UPT. Alonso Gamero.

Designación del Coordinador(a) General de los Cursos Intensivos Universitarios 2022.

Designación de Jurado Evaluador de los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso de los docentes:

Amarilis Bonalde	V-11.478.408
Juan C. Rojas	V-12.181.016
Yolibeth Medina	V-11.474.601
Rubén Leañez	V- 9.930.722
Italo Polanco	V- 7.484.214
Jessica Rojas	V-16.707.946
Zully Millano	V-10.700.550
Luis Antequera	V-10.703.165
Rocío Loyo	V-10.479.719
Alexander Arguello	V-11.472.528
Angélica Lima	V-12.489.194
Antonio Navas	V- 7.498.282
Miguel Chirinos	V-10.704.392
Luis Ollarves	V-11.141.905
Gregorio Mora	V- 9.507.873
Dilio Rojas	V-12.733.051
José V. Gotopo	V-13.723.795
José Gómez	V-11.478.435
Carolina Guanipa	V-12.488.693
Tibisay Chakal	V-11.472.537
Maggybelena Colina	V-11.802.136
Ana Ollarves	V-16.943.069
Alexander Guarenas	V-10.418.879
María Amaya	V- 9.928.494
Alicia Chirinos	V-10.859.379



AÑO: 2022 MES: 7 Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072 GACETA ORDINARIA Nº 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA RECTOR

> DRA. JOSANY SANZ SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G. VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



APROBAR:

Designación de Jurado Evaluador de los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso de los docentes:

Ibrahin Maldonado V-12.181.736 Tibisay González V- 9.517.117

Propuesta del Diplomado: Problemas fundamentales de la Historia Contemporánea de Venezuela.

Estructura de costos, cronograma académico y unidades curriculares de los Cursos Intensivos Universitario 2022.

Fondo de trabajo para la Rectoría de la UPTAG.

Fondo de trabajo para el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.

Designación de Jurado para la presentación de trabajo de ascenso de los docentes:

).	
Ángela Gómez	V-10.610.172
Ingrid Campos	V-12.179.804
Anail Pimentel	V-15.917.836
Fabiola Arévalo	V-11.479.302
Juana Colina	V-14.796.324
José Chirino	V- 9.529.278
Douglas Villasmil	V- 9.503.297
José L. Martinez	V- 7.493.826
Zulema García	V-12.488.371
Oswardo Chirinos	V-11.479.634
Rosa García	V-18.049.660
Yenifer Medina	V-20.213.609
Franklin Calanche	V- 5.224.200
María Márquez	V-10.611.839
Alexander Arguello	V-11.472.528
Roberto Reyes	V-11.140.725
Ybrahin Maldonado	V-12.181.730
Wilfredo Cerero	V- 5.285.674
Genaro González	V-10.700.640
Ana Geraldo	V-14.489.501
Nerys Antequera	V- 9.926.997
Karime Abdul	V- 9.511.901
Frank Acosta	V- 9.925.176



AÑO: 2022 MES: 7 Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072 GACETA ORDINARIA Nº 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA RECTOR

> DRA. JOSANY SANZ SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G. VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



APROBAR:

Cronograma Periodo Vacacional Agosto – Septiembre 2022

Traslado del ciudadano Humberto Riera de la UPT José Félix Ribas a la UPT Alonso Gamero.

Reconsideración de prorroga Docentes:

-Eduardo Dávila

- Lisbeth Stekman

Propuesta de formación académica para los trabajadores de la Hidrológica Los Médanos Falconiano (HIDROFALCON).

Docentes que han presentado y aprobado trabajaos de ascensos, en el marco del Concurso de Oposición Docente 2018 (ratificación de categoría)

- Abel Chirinos	V-11.473.447
 Norangel Morales 	V-20.568.269
 Marianyer Sánchez 	V-17.350.952
. Jose Tigrero	V-14.489.041
- Glaymar Dávila	V-14.397.849
- Luis Antequera	V-10-703.165

Docentes que han presentado y aprobado trabajos de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo:

Jorge Arguello	V-12.184.878
Elizabeth Suarez	V-20.681.345
Pedro Trejo	V-15.558.940
Wilfredo Cerero	V- 5.285.874
Franklin Calanche	V- 5.224.200
Luis Antequera	V-10.703.165
Carlos Rojas	V-12.178.319
Emilio Romero	V- 5.295.730
Marclin Castillo	V-12.182.287
Luis Guevara	V- 8.857.977
José Gotopo	V-13.723.795
Lizbeya Sánchez	V-13.901.563
Manuel Capielo	V-12.488.464



AÑO: 2022 MES: 7 Santa Ana de Coro, 29 de Julio 2022

Depósito Legal: FA2018000072 GACETA ORDINARIA Nº 074

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA RECTOR

> DRA. JOSANY SANZ SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G. VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



APROBAR:

Docentes que han presentado y aprobado trabajos de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo:

Elvira García	V- 9.926.847
Francisco Gutiérrez	V -9.510.313
Frank Acosta	V -9.925.178
Mariana Lugo	V-15.311.678
Jeniffer Sivila	V-11.771.881
José Payares	V -7.483.731
Marilyn Chirino	V- 9.527.716
Carlos Guanipa	V-13.902.322
Zulaima Chirinos	V-12.181.809
Dalia Lugo	V- 9.502.828
Rocío Loyo	V-10.479.719
Ybrahin Maldonado	V-12.181.736
Jasmelys Reyes	V- 9.928.258
María Amaya	V -9.928.434
Yenifer Medina	V-20.213.609
Nerys Antequera	V -9.926.997
María Márquez	V-10.811.839
Italo Polanco	V -7.484.214
Jessica Rojas	V-16.707.946



Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 012 de fecha 07/07/2022

1. MSc. María Márquez, Coordinadora de Gestión Curricular de los PNFA de la UPTAG solicita la aprobación de la apertura del Curso no conducente para el Programa Nacional de Formación Avanzada en Gestión Pública referente a la Producción Textual Académica y para el Diplomado en Geotécnica Vial.

RESUELVE

APROBAR: Curso No Conducente PNFA en Gestión Publica referente a:

- Producción Textual Académica con una duración 48 horas académicas. Multimodales (24 presenciales y 24 virtuales, 6 semanas).
- Diplomado Geotecnia Vial, Duración 192 horas, Modalidad Teórico practico
- 2. Lcda. Marilú Lugo. Directora Oficina Gestión Humana, remite carta de solicitud de aceptación de traslado de la UPT Zulia a la UPT Alonso Gamero a nombre de Elisabeth Vásquez portadora de la Cedula de Identidad V- 20.743.327, de la Universidad Politécnica Territorial del Zulia hacia la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

RESUELVE

APROBAR el traslado de la TSU Elisabeth Vásquez portadora de la Cedula de Identidad V- 20.743.327, quedando a disposición de la Oficina de Gestión Humana.

3. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, solicita la creación de una Unidad de Producción para crear fondos para el mantenimiento y conservación del Gimnasio Antonio "Caballito" Rosillo, proponiendo la conformación de una comisión que estará integrada por:

Econ. Nadia Vera	V- 12.732.783.	Coordinadora
Lcdo. Jhonny Sojo	V-15.582.449	Miembro
Lcdo. Williams Sánchez	V-3.829.911	Miembro

RESUELVE

APROBAR la comisión propuesta, para la administración de los fondos que ingresen en la Unidad de Producción del Gimnasio Antonio "Caballito" Rosillo,

4. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica postula de la ciudadana Ing. Angélica Lima Camacho, titular de cédula de Identidad N° V- 12.489.194 como Coordinadora General de los Cursos Intensivos Universitarios para el periodo Agosto 2022.

RESUELVE

APROBAR la designación de la Ing. Angélica Lima

Camacho, titular de cédula de Identidad N° V- 12.489.194 como Coordinadora General de los Cursos Intensivos Universitarios 2022.

5. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes que se mencionan a continuación:

Nombre y	C-I	Título del	Categoría
Apellidos	•	trabajo	ascender
Amarilis Bonalde	V-11.478.408	Gestión académica del Programa Nacional de Formación en Construcción Civil, UPTAG	Asociado
Juan Carlos Rojas Campos	V-12.181.016	Evaluación del Alcohol Etílico obtenido por medio de la Fermentación Alcohólica a condiciones de pH y temperatura controladas	Agregado
Yolibeth Medina	V-11.474.601	La Bioética en la Transformación de la Universidad politécnica Territorial Alonso Gamero como sistema dinámico, complejo y adaptivo	Titular
Rubén Alejandro Leañez Díaz	V-9.930.722	Programa de Seguridad, Orden y Limpieza para el Proceso Productivo de Productos de Limpieza e Higiene. Caso: Factoría de Químicos Venezuela, C.A. (FAQUIVEN, C.A.)	Asociado
Italo M. Polanco B.	V-7.484.214	Adaptabilidad y productividad de dos cultivadores de soya (Glycine max (I.): Merrill) INIA I y Tracajá, en el Centro de Estudios y	Asociado



		Donation 27	
		Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho, municipio Miranda del estado Falcón	
Jessica T. Rojas	V- 16.707.946	Programa de Formación Docente para la Planificación y Gestión de Estrategia Pedagógicas, en atención a Estudiantes con Discapacidad Visual de la Escuela "Olimpia López de Morón"; ubicada en Aracua, municipio Bolívar, estado Falcón	Agregado
Zully Millano	V- 10.700.550	Estrategia Andragógicas aplicada por los Docentes bajo el Enfoque Multimodal en la Unidad Curricular Formación Sociocrítica del PNFA de la UPTAG	Asociado
Luis Antequera	V- 10.703.165	Fundamento a tener en cuenta para la Elaboración de un Marco Regulatorio de la Criptomoneda en Venezuela	Asociado
Rocío Loyo Navarrete	V- 10.479.719	Análisis del Método de Organización de Ios Archivos de Documentos en Ias Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero	Asociado
Alexander Argüello	V- 11.472.528	Desarrollo de la Prótesis Electromecánica "BiondoProt II"	Asociado

		para los Pacientes con Amputación Transfemoral	
Angélica M. Lima	V- 12.489.194	Análisis de los Elemento Académicos que propicien la Actualización del Documento rector vigente del Programa Nacional de Formación en Mecánica (UPTAG)	Asociado
Antonio Navas	V- 7.498.282	Guía de Prevención de Incendios para la Planta Física e Instalaciones de la Universidad Politécnica territorial de falcón Alonso Gamero (UPTAG), Sede Los Orumos,	Asociado
Miguel Chirino	V- 10.704.392	Integración del Eje Transversal Desarrollo Sostenible en los Programas Nacionales de Formación,	Titular
Luis Ollarves	V- 11.141.905	Modelo de Gestión Digital para la optimización de los Procesos en el Eje de Proyectos del PNF de Mecánica de la UPTAG	Titular
Gregorio Mora	V- 9.507.873	Estrategia Didáctica para Optimizar la Práctica Tracción de la Unidad Curricular Tecnología de los Materiales a través del Trabajo Colaborativo	Titular
Dilio Rojas	V-12.733.051	Propuesta de un Manual de Descripción de Cargos para la Planta Purificadora de	Agregado



		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ı
		Agua "GRUPO LG7,C.A.",	
José Vicente Gotopo Mora	V- 13.723.795	Aplicación de un Diseño Automatizado para una Máquina Dosificadora de Paquetes de Sal Procesada	Asociado
José Javier Gómez	V- 11.478.435	Propuesta de un Curso de Matemática Preuniversitario para los Estudiantes del Último Año de educación Media General	Asociado
Carolina Guanipa Gotopo	V- 12.488.696	El Rol del Docente como Líder Transformaciona I en la Praxis Liberadora. Caso: Programa Nacional de Formación en Instrumentación y Control	Titular
Tibisay B. Chakal F.	V- 11.472.537	Emprendimiento Social Sostenible como Unidad Formativa Integral del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"	Agregado
Maggybelena Colina	V- 11.802.136	Plan Estratégico para la Optimización del Control Interno en el Instituto de Previsión Social de los Profesores "I.U.T.A.G"	Asociado
Ana Ollarves	V- 16.943.069	Memoria de gestión académico-administrativa: Propuesta de la Malla Curricular para la Creación del Programa	Asociado

Alexander	V- 10.413.879	Nacional de Formación en Ingeniería del Agua ante el Ministerio del Poder Popular de Atención a las Aguas, Alianza UPTAG- UNEFM Reglamento de	Asociado
Guarenas		Funcionamiento de Programas de Formación Avanzada impartidos en la universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	
María Amaya	V- 9.928.494	Evaluación de la Gestión Académica en el PNF en Agroalimentació n del Centro de Estudio Agroalimentació n Eusebio Bracho. Lapso 2016-2019 de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, Coro-Falcón	Titular
Alicia Chirinos	V- 10.859.379	Proceso de Clasificación y Ratificación de los Docentes Ganadores de Concurso de Oposición 2018 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Titular
Ibrahim Maldonado	V- 12.181.736	Simular una Planta Piloto de Extracción Solido-Liquido por Lotes a Presión Atmosférica del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso	Asociado



		Gamero	
Tibisay González	V- 9.517.117	Modelo Teórico para el Fortalecimiento de la Relación de Cooperación Comunidad Organizada – Sector Productivo Universidad en el contexto de los Proyectos Sociointegrador es	Titular

RESUELVE

APROBAR el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera

AMARILIS BONALDE					
Dra. Oneida Jordán	V- 7.494.746	Coordinadora			
Dr. Manuel Capielo	V- 12.488.464	Miembro			
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro			
JUAN CARLOS ROJAS CAMPOS					
Ing. Elizabeth Chirinos	V- 14.263.325	Coordinadora			
Ing. Rubén Leañez	V- 9.930.722	Miembro			
Ing. Carlos García	V- 15.070.678	Miembro			
YOLI	BETH MEDINA				
Dra. Dixa Obando	V- 4.523.191	Coordinadora			
Dra. Yoly Valles	V- 7.671.119	Miembro			
Dra. Keyla Arévalo	V- 4.644.314	Miembro			
RUBÉN LEAÑEZ DÍAZ					
Dra. Reina Duno	V- 5.287.944	Coordinadora			
Msc. Yolibeth Medina	V- 11.474.601	Miembro			
Ing Ariagna García	V- 15.557.911	Miembro			
ITALO POLANCO					
Ing. María Amaya	V- 9.928.494	Coordinadora			
Ing. Octavio García	V- 3.675.625	Miembro			
Prof. Frank Zamora	V- 7.491.285	Miembro			
JESS	SICA T. ROJAS				
MSc. Dalia Lugo	V- 9.502.828	Coordinadora			
Ing. Ítalo Polanco	V- 7.484.214	Miembro			
Prof. Rosa Pimentel	V- 11.141.021	Miembro			
ZUL	LY MILLANO				
Dra. Maryestrella Corona	V- 5.291.973	Coordinadora			
Dr. Manuel Capielo	V- 12.488.464	Miembro			
Prof. Nolis Martin	V- 16.382.279	Miembro			
LUIS	SANTEQUERA				
MSc. Francisco Polanco	V- 3.545.134	Coordinadora			
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro			
Prof. Noel Acacio	V- 14.563.706	Miembro			

ROCÍO I	LOYO NAVARRETE	
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
ALEXA	NDER ARGÜELLO	
Dra. Oneida Jordán	V- 7.494.746	Coordinadora
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
ANG	ÉLICA M. LIMA	
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	V-4.644.314	Miembro
T	ONIO NAVAS	
Dr. Rafael Atacho	V- 12.588.101	Coordinador
MSc. Nerys Antequera	V- 9.926.997	Miembro
Prof. Ariagna García	V- 15.557.911	Miembro
	UEL CHIRINO	
Dr. José G. Sánchez	V-9.510.837	Coordinador
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Prof. Ana Chirinos	V-13.202.425	Miembro
	IS OLLARVES	
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Prof. Ana Chirinos	V- 13.202.425	Miembro
GRE	EGORIO MORA	
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro
Prof. Ana Chirinos	V- 13.202.425	Miembro
D	ILIO ROJAS	
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Coordinadora
Ing. Angélica Lima	V- 12.489.194	Miembro
Prof. Xiomara Guanipa	V- 13.724.305	Miembro
	cente Gotopo Mora	WILETTIDIO
Dr. Rafael Pineda	V- 4.173.540	Coordinador
Ing. Víctor Piñero	V- 4.173.008	Miembro
Ing. Luisa Almada	V- 12.488.997	Miembro
JOSÉ		IVIIEITIDIO
		Ca andina adana
Dra. Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora
Dra. Carolina Guanipa	V- 12.488.696	Miembro
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
	A GUANIPA GOTOP	
Dra. Siria Adames	V- 9.518.043	Coordinadora
Dra. Lila Lugo	V- 11.801.389	Miembro
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro
	AY B. CHAKAL F.	
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Dra. Fabiola Arévalo	V- 11.479.302	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro
	BELENA COLINA	



Dra. Ana Ysea	V 0 515 222	Coordinadora				
	V- 9.515.332	0 0 0 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
Abog. Pedro Sierra	V- 3.545.370	Miembro				
MSc. Daniel Maldonado	V- 5.298.532	Miembro				
AN	A OLLARVES					
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Coordinadora				
Ing. Elizabeth Chirinos	V- 14.263.325	Miembro				
Prof. Ana Beatriz Ortega	V- 14.795.301	Miembro				
ALEXA	ALEXANDER GUARENAS					
Dra Josany Sanz	V- 3.833.209	Coordinadora				
Dra. Yoleyda Delmoral	V- 9.523.662	Miembro				
Dra. Keyla Arévalo	V- 4.644.314	Miembro				
MARIA AMAYA						
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora				
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Miembro				
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro				
ALI	CIA CHIRINOS					
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Coordinadora				
MSc. Luis Ollarves	V- 11.141.905	Miembro				
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro				
YBRAH	IIN MALDONADO					
Dra. Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora				
Dr. Rafael Atacho	V- 12.588.101	Miembro				
Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro				
TIBISA	AY GONZALEZ					
MSc. Enma Paola García	V-13.724.305	Coordinadora				
Dra. Yoly Valles	V- 7.671.119	Miembro				
Dra. Emilis González	V- 11.477.917	Miembro				

Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 19/07/2022

1. Derecho de palabra a los Profesores Humberto Trompiz y Luis Pereira presentan el Diplomado "Problemas fundamentales de la Historia Contemporánea de Venezuela, el cual se describe de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN

Venezuela es actualmente el epicentro de complejos procesos históricos económico-sociales y geopolíticos, los cuales la han convertido en una de las zonas de guerra caliente del planeta. Por anidar en su territorio minerales estratégicos y fuentes energéticas reclamadas por el estilo tecnológico del capital mundial y por su cercanía geográfica al país hegemon del capitalismo occidental, la formación social venezolana, desde al final de la pasada centuria, viene sufriendo los embates de la crisis estructural del capital. Nuestra riqueza territorial resulta de capital importancia tanto para el decadente mundo capitalista occidental liderado por los Estados Unidos, como para el emergente polo capitalista euroasiático hegemonizado por China. En su afán de superar la crisis civilizatoria que lo ahoga,

el capitalismo occidental ha decretado un asedio total a la nación venezolana, con el fin de pulverizar las resistencias ideopolticas nacionalista de los últimos veintidós años. La superación de la caída tendencial de la tasa de ganancia del capital euroamericano, pasa por apoderarse de la referida riqueza natural.

A partir de los años ochenta de la pasada centuria, el capitalismo engendrado por la renta petrolera colapso, no encontrándose hasta el 'presente, la receta milagrosa que nos permita sortear la agonía de este capitalismo periférico. En el intento de superar semejante fractura histórica, se han ensayado expedientes ideopolticos como: el recetario desarrollista-cepalista, las propuesta impulsadas por el Consenso de Washington y las promesas de la Revolución Bolivariana. El resultado de estos ensayos no ha podido ser más nefasto: el país retrocedió a lo que éramos en término del PBI, a los años cincuenta del siglo pasado.

En atención a lo expuesto, nos hacemos las siguientes preguntas; ¿Qué fue lo que salió mal?, ¿Cómo explicar la gran paradoja de un país inmensamente rico en recursos naturales y tan pobre en términos societarios?; ¿Cuál debe ser la propuesta política que nos saque de esta berenjenal que ha desaparecido el salario? Las respuestas a estas interrogantes solo las encontremos, interpelando desde la totalidad concreta, la Venezuela que pario el petrolero. Esta es la razón que justifica el reto académico propuesto.

ASPECTOS GENERALES

2.1. Descripción de Programa:

Este Diplomado tiene como propósito primordial, abordar la temática central sobre la historia contemporánea de Venezuela y sus problemas fundamentales.

2.2. Modalidad: Presencial

2.3. Perfil de ingreso:

Por ser esta una materia de interés general para la formación de ciudadanos con una alta conciencia sobre su historia, este Diplomado está dirigido a todas las personas.

2.4. Requisitos:

Los requisitos básicos para cursar el Diplomado son:

- Disposición de al menos 16 horas semanales para lecturas y encuentros
- Acceso a internet, redes sociales y WhatsApp
- Manejo del idioma oficial en el que será dictado el Diplomado (español)

2.5. Módulos:

Son 7 módulos con la presentación de una ponencia final.

2.6. Duración

Se desarrollará en 27 semanas. Los módulos 1, 2 y 3, tendrán un tiempo de duración de 3 semanas, mientras que el 4, 5, 6 y 7, se dictarán en 4 semanas cada uno. Finaliza con la presentación de una ponencia en un foro público, para cuya organización se destinan 2 semanas, 32 horas.



OBJETIVOS DEL DIPLOMADO

3.1. Objetivo general

 Analizar los problemas fundamentales de la historia contemporánea de Venezuela.

3.2. Objetivos específicos

- Analizar la importancia de las fuentes históricas para la investigación y estudio de la Historia contemporánea de Venezuela.
- Estudiar la formación económico-social venezolana que surge con el gomecismo y el Estado Nacional Contemporáneo que con ella se organiza y consolida.
- Examinar el proceso histórico que condujo a la revolución democrático-burguesa en Venezuela, desde la aparición en escena de la generación del 28 hasta la conformación del pacto de Puntofijo.
- Discutir el itinerario histórico de la soberanía petrolera venezolana: 1910-2021.
- Investigar la génesis y desarrollo del modelo político democrático-burgués venezolano que se inicia con la Constitución de 1961.
- Determinar las causas y consecuencias del quiebre del puntofijismo y de la revolución bolivariana.

METODOLOGÍA

Este Diplomado se fundamenta en los aportes del pensamiento crítico latinoamericano que permita una evaluación de la propuesta sobre los problemas fundamentales de la historia contemporánea de Venezuela. Este Diplomado es 100% presencial, por tanto, para el desarrollo, evaluación y seguimiento de los módulos, se utilizará las clases expositivas, discusiones, debates y exposición de los participantes, todas las estrategias desarrolladas en encuentros presenciales. Sin embargo, se prevén algunas actividades mediante el uso de la tecnología: Foros académicos, chat académicos, video-clases, congresillos, video-conferencias, herramientas móviles, entre otras. El Diplomado tendrá un valor de 100% y será de carácter aprobatorio.

PLAN DE ESTUDIO

7109CE0	OBJETIVO	PRESENTACION/CONTENIDO	Estrategia de evaluación / punderación	HA	EC
Contempor zinea de Venemela y las fuentes	de las finentes históricas para la investigació n y estadio	PRESENTACION El midule propone mastrar el valor que tienes las fientes históricas documentales y hibilobenesográficas para investigar y estudiar la historia contemporates de Veneraela. CONTENIBO 1. Que son las fientes históricas. 1.2. Las fientes históricas como seflejo de la práctica social creadon de la história contemporates de Veneraela. 1.3. Critica a las fientes de la história contemporationa venerolara.	Chat academics 2% Production extrib Engage 2% Expension Engage 2% Expension Product 25% Total: 15%	48 Homas 3 Semanas	200

ZIOBEEO	OBJETIVO	(c. 15) (c. 41) (c. 17)	Estrategia da evaluación / panderación	HA	v.e
2 Consolidad for the Entagle SECTION S	Evinter is Proposition secolomical reproduction by reage total of proscious y all Endo I resultant or per condition or per condition or reproduction of resultant in the condition of the resultant in the condition of the resultant in the condition of the condition of the condition of the condition of the condition of the condition of the condition of the conditi	FECUREY/ACTON The Mobile is a commercial of emission y premiss basis was consistent or studies do in formation commission-out; if vanishing age craps can of presentation 5 of formation commission-out; if vanishing age craps can of presentation 5 of formation commission of the commission of the commercial commission of the commission	Production extrin- finage 1%. Expectine fluorence presental 30%. Tend: 13%	4i Stee)) Spenie	

STODULO	OBJETTVO	CONTENIDO	Extrategia de erallosción / penderación	на	uz
) Discrete la solocati pirsies viscreties	Discourse of these well be a better and political providers Transcribes 1939-2021	PRICE/VACCON This hilbridge to copard district the linearisation in the hilbridge to copard district less linearisation in the principal process of pair facts from Vocam Committee to Continuo and Principal process on in nation one of capital perceives inspectation. CONTENIOS CONTENI	Production exerting themes Silve Expectation Extraction Parameter presented 137%	et Hans j Semana	

W0000	HEEM)	Weben	Carriage W	900	86
La Tradación de Sengiano de Carlo de Sengiano de Carlo de Sengiano de Carlo	Francisco di compositi di compo	The Machine May of the control of th	Protection acrets Street Protection Protection Protection Formation Formatio	-	



MINUS	INTERNE	E4460	Exhaust de redocum!	- 11	10
	Intervel.	CONTROLLED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Biologia in released from the control of the contro		80

MODULO	ORITINO	CONTENIDO	Extrategia de evaluación / ponderación	HA	0.0
Decadencis y quinter qua participa na participa na Manusantos populama	Determinar itas contas y consactuare tas dal queles dal puntofinano y de la seculución lesis queles	PRESENTACION The Mildo decimilaria ha cassas y las consecuencias del queleto dil grandoligimen. CONTENSIONO CONTENSIONO Consecuencia Piese (lide Periodo de galinento) Cher virgo de la nución de galinento de galinento de galinento de solución de la caste de la presenta communente y el Rimpe de caste de la municia de las poises communente y el Rimpe Caste de la municio del 19°C. El Centro del 19°C. Solucionente popularios del 4 de Rimere y 27 de nomenho de 19°C. Solucionente del 19°C. Solucionente del 19°C. Solucionente del 19°C. Solucionente del 19°C. Todas la 1 galinea tradicional de 19°C. Todas la 1 galinea tradicional de proteccionento de 19°C. Contenta finalmana. Contantalma de guieros del Basco Leino, rem de la deguler. Aguanda Viccontalia.	Class expective Poss 13% Detail: 12%	64 Shape 4 Decemb	

MODULO	OBJETTVO	CONTENIDO	Estrategia de evaluación / posideración	HA	0.0
To receivable bellevirus: Ravala de Rajo Calevar a la recenz política		PREMENTACION CONTENDO CONTENDO CONTENDO CONTENDO CONTENDO La critir del place La decide sende La decide sende La decide sende La decide sende La decide sende	Case expensive Face 1974 Production number results in representa-	ilera Januaria	

RESUELVE

APROBAR:

- 1. La propuesta de apertura del Diplomado "Problemas fundamentales de la historia contemporánea de Venezuela"
- 2. Se instruye a la MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica, trabajar en conjunto con el Vicerrectorado de Desarrollo Territorial , Coordinación del PNFA para determinar qué aspectos se incluirán en los contenidos programáticos en el diplomado dirigidos a profesionales conducido por el Programa Nacional de Formación Avanzada.
- 2. Ing. Angélica Lima Camacho Coordinadora General de los Cursos Intensivos Universitarios 2022 presenta estructura de costos, cronograma académico y unidades curriculares ofertadas para el inicio de los cursos intensivos

RESUELVE

APROBAR la apertura de los cursos intensivos Universitarios 2022 para los Programa Nacional de Formación: Contaduría Pública, Construcción Civil, Administración e Informática, de acuerdo a las siguientes unidades curriculares y cronograma académico:

PNF	UNIDAD CURRICULAR
Contaduría Publica	Electiva I
	Electiva II
	Gestión Social
	Herramientas tecnológicas I
	Herramientas Tecnológicas II
	Dimensiones éticas aplicadas al ejercicio
	Publico
Construcción Civil	Resistencia de los Materiales
	Matemática Inicial
Administración	Estadística I
	Operaciones Financieras
Informática	Electiva I
	Base de Datos
	Modelado de Base de Datos
	Electiva III
	Investigación de operaciones
	Seguridad Informática
	Electiva IV

Cronograma de actividades

Ci dilogi allia de actividades	
1. Consenso con Coordinaciones de I	
el General el Listado de la UCs oferta	das 24/06/2022
2. Censos del Intensivo para Estudiar	
UC Ofertadas	08/07/2022
3. Estimación de Costos y Personal	09/07/2022 al
	11/07/2022
4. Inscripciones de CIU	25/07/2022 al
	29/07/2022
5. Publicación de Horarios y UC Defini	
	01/08/2022
5. Comienzo del Periodo de Intensivo	s 01/08/2022
6. Culminación del Periodo del Intens	ivo 09/09/2022
7.Entrega de Notas a Control de Estu	
Departamentos	16/09/2022

3. Dr. Rafael Pineda Piña, solicita incrementar el fondo de trabajo a Quinientos Bolívares, para cubrir gastos de mantenimiento e imprevistos del vehículo AVEO, Marca Chevrolet, Año 2013, Color Plata, Placa AG890WA, asignado al Rectorado de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

RESUELVE

APROBAR:

- 1. El fondo de trabajo por la cantidad de bolívares Quinientos (Bs. 500,00)
- 2. Notifíquese a la Oficina de Gestión Administrativa de la decisión.



4. MSc. Víctor Piñero, solicita incrementar Fondo de Trabajo destinado a mantenimiento e improvistos de la camioneta cherokee clásica automático 4x2 tipo sport wagon, año 2000, color rojo cerezo, placa PAE 55X, asignada al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) de 250 a 500 Bs.

RESUELVE

APROBAR:

- 1. El fondo de trabajo por la cantidad de bolívares Quinientos (Bs. 500,00)
- 2. Notifíquese a la Oficina de Gestión Administrativa de la decisión.
- 5. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellidos	C-I	Título del trabajo	Categoría ascender
Ángela González	V- 10.610.172	Representación Social de la Salud como Derecho Humano: Una Interpretación de los Actores Sociales desde las Acciones de la Empresa INVECEM, C.A Puerto Cumarebo - Una Aproximación Etnográfica	Agregado
Ingrid Campos	V- 12.179.804	Reformas Tributarias en Venezuela y su efecto en el Flujo de Caja de las Empresas. Caso: Operadora Hotelera RL79, C.A	Asociado
Anaíl Pimentel	V- 15.917.836	Guía Didáctica para el Aprendizaje Significativo de la Unidad Curricular Fundamentos de Administración del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública gestionado por la UPTAG	Asistente
Fabiola	V- 11.479.302	Saber Asociado Lenguaje y	Asociado

	1	0	
Arévalo		Comunicación	
		como Apoyo a la	
		Unidad Curricular	
		Proyecto en el	
		Programa	
		Nacional de	
		Formación en	
		Contaduría	
		Pública de la	
		Universidad	
		Politécnica	
		Territorial de	
		Falcón	
		Educación	Asociado
			ASOCIAGO
		Emocional para	
Juana	\\ 44.700.004	los Docentes de la	
Colina	V- 14.796.324	Universidad	
		Politécnica	
		Territorial de	
		Falcón Alonso	
<u></u>		Gamero	
		Relación entre la	Asociado
José L.	1/ 0 500 070	Pedagogía Crítica	
Chirino	V- 9.529.278	de Giroux y la	
		Educación	
		Popular	
		Propuesta de	Agregado
		Conformación de	Agregado
Douglas	1/ 0 500 007	una Brigada	
Villasmil	V- 9.503.297	Ambientalista en	
		el Conjunto	
		Residencial "Juan	
		Crisóstomo	
		Falcón"	
José Luis	V- 7.493.826	Análisis de las	Asociado
Martínez		relaciones	
		bilaterales entre la	
		República	
		Bolivariana de	
		Venezuela y la	
		República de	
		Colombia en el	
		contexto de las	
		últimas dos	
7.1	\/ 40 400 071	décadas	A = := 4 = := 4 =
Zulema	V- 12.488.371	Plan de Desarrollo	Asistente
Garcia		Comunitario para	
		el Sector Los	
		Claritos en Coro	
		estado Falcón	
Oswardo	V- 11.479.634	Los	Agregado
Chirinos		Procedimientos	
		Contables	
		Tributarios	
		Aplicados en el	
		Pago del Impuesto	
		al Valor Agregado	
		(IVA). Caso:	
		DICORM, C.A	
Poss	\/ 19 040 660	Cuadro de Mando	Agrogada
Rosa	V- 18.049.660		Agregado
Carcía		Integral para	
García			
García Landaeta		Optimizar la	



		S.A	
Yenifer Medina	V- 20.213.609	Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	Asociado
Franklin A. Calanche	V- 5.224.200	Memoria de Gestión Académico- Administrativa del Sistema de Distribución Eléctrica del Laboratorio de Circuitos Eléctricos Computarizados de la UPTAG	Agregado
María Márquez	V- 10.611.839	Normativa para Actividades Académicas en Línea en los Programas Nacionales de Formación Avanzada	Asociado
Alexander Argüello	V- 11.472.528	Plan de Capacitación en Motores Fuera de Borda para la Comunidad Pesquera de La Vela de Coro, estado Falcón	Titular
Roberto Reyes	V- 11.140.725	Diseño de un Sistema Solar Fotovoltaico para el Suministro de Energía al Módulo de Laboratorios de Máquinas Eléctricas y Electrónica del PNF en Electricidad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Titular
Ybrahin Maldonado	V- 12.181.736	Diseñar un Sistema de Adquisición de Datos para el Monitoreo de la Temperatura	Titular

empleando la RASPBERRY PI y el Sensor DS18B20 en la Planta de Absorción por Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Rosell Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo Cerero Rosell V- 10.700.640 Propuesta de Proceso para la Generación de Recursos por Autogestión Adeigentación de Recursos por Autogestión Adeigentación en Agroalimentación en Agroalimentación en Agroalimentación en Agroalimentación en Agroalimentación en Agroalimentación en Ias Universidades Politécnicas Poli	r-			
el Sensor DS18B20 en la Planta de Absorción por Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidirio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Estudiante del Programa Nacional de Formación del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociolntegradores Interdisciplinarios en las Universidades Polítécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul Rarima V- 9.925.176 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidada Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la Sestructural para la Estructural para la Sestructural para la Estructural para la Sestructural para la Sestructur			empleando la	
DS18B20 en la Planta de Absorción por Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Asistente Politico formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociolntegradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Titular Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado Frank V- 9.925.176 Propuesta para la Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado Aso			RASPBERRY PI y	
Planta de Absorción por Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión El Eje Etico Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociolntegradores Interdisciplinarios en las Universidades Polítécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidada Polítécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta para la Asociado Estructural para la Structural para la Asociado			el Sensor	
Absorción por Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Etico Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Etica para el Manejo de los Proyectos Sociol Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la Saociado			DS18B20 en la	
Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Asistente Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuvo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociol Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Políticos Territoriales de Venezuela Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Asistente Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidada Pilitécnica Territorial de Producción 2022 de la Universidad Polítécnica Territorial de Producción 2022 de la Universidad Polítécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado Estructural para la Asociado Asociado Estructural para la Asociado A			Planta de	
Lotes del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Asistente Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuvo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociol Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Políticos Territoriales de Venezuela Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Asistente Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidada Pilitécnica Territorial de Producción 2022 de la Universidad Polítécnica Territorial de Producción 2022 de la Universidad Polítécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado Estructural para la Asociado Asociado Estructural para la Asociado A				
Laboratorio de Operaciones unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Autogestión de Recursos por Autogestión de Programa Nacional de Programa Nacional de Programa Nacional de Promación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Autogestión de Recursos Proyectos Sociolintegradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Titular Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta para la Aplicación de Servicio 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado As			'	
Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Polítécnicas Polítécnicas Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Nerys Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Polítécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta para la Aplicación de la Producción 2022 de la Universidad Polítécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado Aso				
Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero				
Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo Cerero Rosell W- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Etico Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Asistente Asociado Asistente Atitular Titular Asociado Asistente Alicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta				
Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo V-10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Polítécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Representaciones Discursivas de Territorialidad de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Asociado As				
Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Asociado Estructural para la				
Wilfredo Cerero Rosell Wilfredo Cerero Rosell W- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González W- 10.700.640 Genaro A. González W- 10.700.640 Formación formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociolntegradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta				
Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la Asociado			Territorial de	
Wilfredo Cerero Rosell V- 5.285.674 Propuesta de Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.911.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Asociado Asociado Asociado			Falcón Alonso	
Cerero Rosell Rosell Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta Asociado Asociado			Gamero	
Cerero Rosell Rosell Proceso para Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta Asociado Asociado	Wilfredo	V- 5.285.674	Propuesta de	Titular
Rosell Recicladora de Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Asociado			Proceso para	
Vidrio a ser desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano V-14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Polítécnicas Territoriales de Venezuela V-9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles V-9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta para la Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta para la Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta para la Asociado Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta Estructural para la				
desarrollado por la UPTAG, para la Generación de Recursos por Autogestión				
Genaro A. González V- 10.700.640 Genaro A. González V- 10.700.640 González El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Karime Abdul V- 9.511.907 Abul V- 9.925.176 Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Asociado Frank Acosta				
Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Nerys Antequera V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la Asociado				
Recursos por Autogestión El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Polítécnicas Territoriales de Venezuela Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Comités de Plan de Producción 2022 de la Universidad Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta Para la Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta Para la Politécnica Territorial de Estructural para la Propuesta Para la Politécnica Territorial de Estructural para la Propuesta Para la Propuesta Estructural para la Propuesta Estructural para la Propuesta Estructural para la Politécnica Politécnica Politécnica Estructural para la Politécnica Politécnica Politécnica Estructural Politécnica P			′ '	
Genaro A. González V- 10.700.640 Genaro A. González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la Asociado			_	
Genaro A. González V- 10.700.640 González V- 10.700.640 González V- 10.700.640 El Eje Ético Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Rapresentaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Pracción Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la Asociado				
González Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Rapiresentaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Político formador del Estudiante del Programa Nacional de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Propuesta para la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Titular Abdul Acosta			• ,	
del Estudiante del Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociolintegradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la		V- 10.700.640	,	Asistente
Programa Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Propuesta Estructural para la Asociado	González		Político formador	
Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la			del Estudiante del	
Nacional de Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la			Programa	
Formación en Agroalimentación como Nuevo Ciudadano Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado				
Ana Geraldo Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Sociolentegradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.911.907 Abdul Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul Abdul Abdul Apropuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Exercise en Hoteles Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Asociado Estructural para la				
Ana Geraldo Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul Karime V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Ana Geraldo Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul Karime V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Ana Geraldo V- 14.489.501 Comités de Ética para el Manejo de los Proyectos Socio-Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.911.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Para el Manejo de los Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul Karime V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la	A O I - I -	\/ 44 400 504		
Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.511.907 Abdul V- 9.925.176 Frank Acosta V- 9.925.176 Proyectos Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Titular Titular Titular Asociado Frank Acosta	Ana Geraido	V- 14.489.501		
Socio- Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Asociado Estructural para la				
Integradores Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la				
Interdisciplinarios en las Universidades Politécnicas Territoriales de Venezuela Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Rarime Abdul V- 9.925.176 Propuesta Antequera V- 9.925.176 Propuesta Associado Renritóriales Aplicación de la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Titular Titular Titular All Costa Propuesta Associado Associado Estructural para la				
Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la			Interdisciplinarios	
Nerys Antequera Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la			en las	
Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la			Universidades	
Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la				
Nerys Antequera V- 9.926.997 Antequera V- 9.926.997 Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Antequera Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta Applicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Asociado Asociado	Nerve	V ₋ 0 026 007		
Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la		v- 3.320.331		
Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la	Antequera			
Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la				
Karime Abdul V- 9.511.907 Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la			·	
Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la				
Karime Abdul V- 9.511.907 Representaciones Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank Acosta V- 9.925.176 Propuesta Estructural para la			•	
Abdul Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Abdul Discursivas de Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la	Karime	V- 9.511.907	Representaciones	Titular
Territorialidad desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la	Abdul			
desde el Plan de Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Producción 2022 de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG) Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Estructural para la				
Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Acosta Estructural para la				
Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Acosta Estructural para la				
Frank V- 9.925.176 Propuesta Asociado Acosta Estructural para la				
Acosta Estructural para la				
		V- 9.925.176		Asociado
Creación de una	Acosta		Estructural para la	
			Creación de una	



Escuela	de
Iniciación	
Deportiva	de
Baloncesto	

RESUELVE

APROBAR el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ángela González			
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora	
MSc. Ingrid Campos	V- 12.179.804	Miembro	
Dra. Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro	
Ing	grid Campos		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora	
MSc. Gribeth Morales	V- 11.392.310	Miembro	
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro	
Ar	naíl Pimentel		
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora	
Lcdo. José Escobar	V- 6.888.827	Miembro	
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro	
Fa	biola Arévalo		
Tibisay González	V- 9.517.117	Coordinadora	
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro	
Prof. Emilis González	V- 11.477.917	Miembro	
Jı	uana Colina		
Dra. Tibisay González	V- 9.517.117	Coordinadora	
Dra Maryestrella Coronado	V- 5.291.973	Miembro	
Lilian Garveth	V- 13.204.414	Miembro	
José Luis Chirino			
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora	
MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro	
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro	
Douglas Villasmil			
Prof. Tibisay González	V- 9.517.117	Coordinadora	
Lcdo. Gregorio Rijos	V- 10.478.230	Miembro	
Dr. Pedro Urbina	V- 9.511.405	Miembro	

José Luis Martínez				
Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora		
MSc.Gregorio Cuba	V- 3.675.628	Miembro		
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro		
Zu	Zulema García			
Dra. Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora		
MSc. Gregorio Cuba	V- 3.675.628	Miembro		
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro		
Oswardo Antonio Chirinos				
Dra Ana Ysea V- 9.515.332 Coordinadora				
Ing. Angélica Lima	V- 12.489.194	Miembro		
Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro		
Rosa García Landaeta				

Prof. María Gisella V- 10.478.169 Miembro Yenifer Medina Dra Ana Ysea V- 9.515.332 Coordinadora MSc. Nerys Antequera V- 9.926.997 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Miembro <td c<="" th=""><th>Dra Ana Ysea</th><th>V- 9.515.332</th><th>Coordinadora</th></td>	<th>Dra Ana Ysea</th> <th>V- 9.515.332</th> <th>Coordinadora</th>	Dra Ana Ysea	V- 9.515.332	Coordinadora
Rodríguez Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Yenifer Medina Dra Ana Ysea V- 9.515.332 Miembro Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Miembro Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Dra Lila Lugo Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro M				
Penifer Medina Dra Ana Ysea V- 9.515.332 Coordinadora MSc. Nerys Antequera V- 9.926.997 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Dra Lila Lugo Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ora Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ora Coordinadora Ora Siria Adames V- 9.685.609 Coordinadora	Rodríguez			
MSc. Nerys Antequera V- 9.926.997 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro			Miembro	
MSc. Nerys Antequera V- 9.926.997 Miembro Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Ora Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Ora Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora	Ye	nifer Medina		
Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro		V- 9.515.332		
Franklin A. Calanche MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro	MSc. Nerys Antequera	V- 9.926.997	Miembro	
MSc. María Bello V- 11.800.033 Coordinadora MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro	
MSc. Roberto Reyes V- 11.140.725 Miembro Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Frank	din A. Calanche		
Ing. Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán W- 7.494.746 Dra. Anabermar Ramos V- 13.724.305 Miembro Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Dra Lila Lugo V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Miembro Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Ora Coordinadora	MSc. María Bello	V- 11.800.033	Coordinadora	
María Márquez Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Bra Lila Lugo V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 9.518.043 Miembro Wiembro Ura Lila Lugo V- 9.518.043 Miembro Ura Lila Lugo V-	MSc. Roberto Reyes	V- 11.140.725	Miembro	
Dra. Nerys Antequera V- 9.926.997 Coordinador MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Ing. Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro	
MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro	Ma	aría Márquez		
Ing. Ariagna García V- 15.557.911 Miembro Alexander Argüello Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.5488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador		V- 9.926.997	Coordinador	
Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora	MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro	
Dra. Oneida Jordán V- 7.494.746 Coordinadora MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.5488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinadora	Ing. Ariagna García	V- 15.557.911	Miembro	
MSc. Enma García V- 13.724.305 Miembro Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Ora Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ora Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinadora	Alex	ander Argüello		
Dra Anabermar Ramos V- 14.027.345 Miembro Roberto Reyes Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 11.801.389 Coordinadora Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 9.518.043 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinadora	Dra. Oneida Jordán	V- 7.494.746	Coordinadora	
Roberto Reyes	MSc. Enma García	V- 13.724.305	Miembro	
Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Anabermar Ramos	V- 14.027.345	Miembro	
Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Re	oberto Reyes		
Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora	
Ybrahin Maldonado Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Siria Adames	V- 9.518.043	Miembro	
Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro	
Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Ybra	ahin Maldonado		
Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora	
Wilfredo Cerero Rosell Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Siria Adames	V- 9.518.043	Miembro	
Dra Lila Lugo V- 11.801.389 Coordinadora Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro	
Dra Siria Adames V- 9.518.043 Miembro Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Wilfre	do Cerero Rosell		
Dra Luisa Aldama V- 12.488.997 Miembro Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Lila Lugo	V- 11.801.389	Coordinadora	
Genaro A. González V. Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Siria Adames	V- 9.518.043	Miembro	
Ing. Andrés Delgado V- 9.685.609 Coordinador	Dra Luisa Aldama	V- 12.488.997	Miembro	
	Genaro A. González V.			
Ing. Marclin Castillo V- 12.182.287 Miembro	Ing. Andrés Delgado	V- 9.685.609	Coordinador	
, 5	Ing. Marclin Castillo	V- 12.182.287	Miembro	
Prof. Rosa Pimentel V- 11.141.021 Miembro	Prof. Rosa Pimentel	V- 11.141.021	Miembro	

Ana Geraldo			
Dra Josany Sanz	V- 3.833.209	Coordinadora	
Msc.Luis Piña	V- 10.611.388	Miembro	
Yosselis González	V- 15.236.888	Miembro	
Ner	ys Antequera		
Msc.Enma García	V- 13.724.305	Coordinadora	
Dr. Manuel Capielo	V- 12.488.464	Miembro	
Dr. Pedro Colina	V- 11.477.914	Miembro	
Karime Abdul			
Dra Josany Sanz	V- 3.833.209	Coordinadora	
Dra. Ligia Malavé	V- 3.829.891	Miembro	
Dra. Keyla Arévalo	V- 4.644.314	Miembro	
Frank Acosta			



Msc.Nerys Antequera	V- 9.926.997	Coordinador
MSc. Francisco Polanco	V- 3.545.134	Miembro
Prof. Fredy Rodríguez	V- 18.294.027	Miembro

6. Lcda. Marilú Lugo, Directora de la Oficina de Gestión Humana, presenta Circular de fecha 19/07/2022 en la cual informa el periodo vacacional Agosto — Septiembre 2022: : Personal Docente inicia 01/08/2022 con reintegro el 19/09/2022, Personal Administrativo y Obrero inicia el periodo el 01/08/2022 reintegro 12/09/20022, se Exceptúa de este receso a: Oficiales de seguridad, obrero que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, obreros agropecuarios) quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de jerarquía; trabajos pendientes.

RESUELVE

APROBAR: Periodo vacacional periodo Agosto- Septiembre 2022

PERSONAL	INICIO PERIODO VACACIONAL	REINTEGRO
DOCENTE	01/08/2022	19/09/2022
ADMINISTRATIVO Y OBRERO	01/08/2022	12/09/2022

Exceptúa de este receso a: Oficiales de seguridad, obrero que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, obreros agropecuarios) quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de jerarquía; trabajos pendientes.

Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 014 de fecha 29/07/2022

 Br. María Chirinos, titular de la cédula de identidad N° V-27.116.028 solicita al Cuerpo Colegiado su incorporación como Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

RESUELVE

APROBAR: No procedente su incorporación como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, debido a que no se han realizado elecciones estudiantiles que le darían legalidad a tal petición, así como tampoco han consignado actas de firmas solicitadas por este Cuerpo Colegiado avalando al representante estudiantil ante el C.U, por lo que se le insta consignar dichos requerimientos para que se proceda con su solicitud.

2. Ing. Humberto Riera, titular de la Cedula de Identidad N° V- 9506293 emite comunicación en la cual solicita su traslado desde la Universidad Politécnica Territorial José Feliz Ribas del Estado Barinas hacia la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

RESUELVE

APROBAR:

- 1. La solicitud de traslado a la UPTAG, por lo que deberá iniciar el procedimiento ante la Universidad Politécnica Territorial José Félix Ribas del Estado Barinas y que dicha casa de estudios asuma su pago en nómina hasta el 31- 12-2022 y a partir de Enero 2023 la UPTAG asumirá dicha erogación.
- 2. Notificar a la Oficina de Gestión Humana de esta decisión.
- 3. Ing. Eduardo Dávila, Docente adscrito al Programa Nacional de Formación de Mecánica y la Docente Lisbeth Stekman adscrita al Programa Nacional de Formación Contaduría Publica, presentan solicitud de prórroga para para la entrega del Trabajo de Ascenso del Plan Especial de Ascenso Consecutivo.

RESUELVE

APROBAR:

- a) Remitir a la MSc. Enma Paola García los casos de los docentes Eduardo Dávila y Lisbeth Stekman quienes solicitaron prórroga para la entrega del Trabajo de Ascenso en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo; para su análisis, consideración y presentar su apreciación para el próximo consejo.
- b) Presentar un informe de los casos extemporáneos de docentes en la presentación de Trabajos de Ascenso en el Marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo 2022.
- 4. Dr. Rafael Atacho, presenta propuesta de Formación Académica para los trabajadores de la Hidrológica Los Médanos Falconianos (HIDROFALCÓN), la cual está basada en las necesidades formativas presentadas por la empresa en las áreas de mantenimiento, operaciones, instrumentación y control y seguridad, higiene y ambiente por lo cual se propone formar a través del PNF en Procesos Químicos empleando un contenido programático específico para la hidrológica.











RESUELVE

APROBAR:

- 1. Formación Académica de los trabajadores de la Hidrológica Los Médanos Falconianos (HIDROFALCÓN), por lo que se le instruye al Profesor Rafael Atacho remitir la solicitud de la mención al Rector con la finalidad de ser enviada al CNU, para el inicio de las actividades académica
- 2. Se le instruye a la Vicerrectora Académica, MSc. Enma Paola Garcia, de los PNF propuestos se establece el proceso de inscripción para el personal de CORPOELEC, HIDROFALCÓN, INVECEM, el Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken y la UPTAG del 19 al 25 de Septiembre, con fecha del 26-09 la primera clase.
- 5. MSc. Enma Paola García suscribe comunicación en la cual solicita informa los docentes que han presentado trabajo de ascenso con la finalidad de la ratificación de categoría del concurso 2018, los mismos se mencionan a continuación:

Abel Chirinos	V-11.473.447	Agregado
Norangel Morales	V-20.568.269	Agregado
Marianyer Sánchez	V-17.350.952	Agregado
José Tigrero	V-14.489.041	Asistente
Glaymar Dávila	V-14.397.849	Agregado
Luis Antequera	V-10.703.165	Agregado

RESUELVE

APROBAR: Nombramiento Definitivo para los docentes prenombrados.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: ABEL A. CHIRINOS I. C.I. V-11.473.447

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la



Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Articulo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

> Dr. Rafael A. Pineda Piña Rector

Designado mediante Resolución Nº 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: NORANGEL C. MORALES C. C.I. V-20.568.269

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Articulo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

> Dr. Rafael A. Pineda Piña Rector

Designado mediante Resolución Nº 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: MARIANYER C. SANCHEZ M. C.I. V-17.350.952

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela



Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Articulo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

> Dr. Rafael A. Pineda Piña Rector

Designado mediante Resolución Nº 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: JOSE RAMON TIGRERO DUNO. C.I. V-14.489.041

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Articulo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

> Dr. Rafael A. Pineda Piña Rector

Designado mediante Resolución Nº 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: GLAYMAR J. DAVILA M. C.I. V-14.397.849

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la



Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Articulo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

> Dr. Rafael A. Pineda Piña Rector

Designado mediante Resolución Nº 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.895 de fecha 03/05/2016 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Articulo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña
Rector
Designado mediante Resolución Nº 106
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela Nº 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: LUIS E. ANTEQUERA G. C.I. V-10.703.165

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la

6. MSc. Enma Paola García suscribe comunicación en la cual informa docentes que presentaron trabajos de ascenso que a continuación se mencionan, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, por lo cual solicita su Resolución definitiva

Jorge Arguello	V-12.184.878	Asociado
Elizabeth Suarez	V-20.681.345	Asociado
Pedro Trejo	V-15.558.940	Agregado
Wilfredo Cerero	V- 5.285.874	Asociado
Franklin Calanche	V- 5.224.200	Asistente
Luis Antequera	V-10.703.165	Asociado
Carlos Rojas	V-12.178.319	Agregado
Emilio Romero	V- 5.295.730	Agregado
Marclin Castillo	V-12.182.287	Asociado
Luis Guevara	V-8.857.977	Asociado
José Gotopo	V-13.723.795	Asociado
Lizbeya Sánchez	V-13.901.563	Asociado
Manuel Capielo	V-12.488.464	Titular
Elvira García	V-9.926.847	Agregado
Francisco Gutiérrez	V-9.510.313	Agregado
Frank Acosta	V-9.925.178	Agregado
Mariana Lugo	V-15.311.678	Titular
Jeniffer Sivila	V-11.771.881	Asociado



José Payares	V-7.483.731	Agregado
Marilyn Chirino	V-9.527.716	Asociado
Carlos Guanipa	V-13.902.322	Asociado
Zulaima Chirinos	V-12.181.809	Asociado
Dalia Lugo	V-9.502.828	Asociado
Rocío Loyo	V-10.479.719	Asociado
Ybrahin Maldonado	V-12.181.736	Asociado
Jasmelys Reyes	V-9.928.258	Asociado
Maria Amaya	V-9.928.434	Titular
Yenifer Medina	V-20.213.609	Asociado
Nerys Antequera	V-9.926.997	Titular
Maria Marquez	V-10.811.839	Asociado
Italo Polanco	V-7.484.214	Asociado
Jessica Rojas	V-16.707.946	Agregado

RESUELVE

APROBAR: realizar las Resoluciones de los docentes prenombrados, e informar a la Dirección de Gestión Humana de esta decisión.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 026

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Escuela comunitaria de iniciación deportiva en la disciplina fut-sala dirigida a niños y niñas de (6 a 12 años) del sector pueblo Nuevo del municipio Miranda, del Docente Jorge Jesús Argüello Guanipa, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.184.878 adscrito(a) a los Programas Nacionales de Formación a través de la actividad acreditable Deporte, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado con fecha de efectividad a partir del 26 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así



como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Jorge Jesús Argüello Guanipa, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.184.878.

- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 027

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Programa de preparación física y salud para estudiantes con limitaciones físicas cursantes de la Actividad Acreditable Deporte, Arte y Recreación de la UPTAG de la Docente Elizabeth Andreina Suarez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.681.345 adscrito(a) a los Programas Nacionales de Formación a través



de la actividades acreditable Deporte, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado con fecha de efectividad a partir del 15 de Octubre de 2022.

- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Elizabeth Andreina Suarez, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.681.345.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 029

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

 Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Propuesta de Rediseño del contenido de Principios Básicos de Química Módulo I, de la Unidad Curricular Tecnología de Materiales, del



cuarto Trayecto del PNF de Electricidad, del Docente Wilfredo Cerero Rosell, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.285.674 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado con fecha de efectividad a partir del 27 de mayo de 2022.

- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Wilfredo Cerero Rosell, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.285.674.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 030

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento. CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.



RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Análisis de Riesgos en los Procesos Industriales, del Docente Franklin Alberto Calanche, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.224.200 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Instructor a la categoría Asistente con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Franklin Alberto Calanche, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.224.200.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Instructor a la categoría Asistente estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 031

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.



RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Fundamento a tener en cuenta para la Elaboración de un Marco Regulatorio de la Criptomoneda en Venezuela, del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 031

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de

Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.



CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Fundamento a tener en cuenta para la Elaboración de un Marco Regulatorio de la Criptomoneda en Venezuela, del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Luis Eduardo Antequera García, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.703.165.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 033

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará



al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación de la Compactación de los Suelos de las Áreas de Potreros del Centro de Estudio Producción Agroalimentaria "Eusebio Bracho, Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", del Docente Emilio José Romero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.295.730 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 16 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Emilio José Romero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.295.730.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 034

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de

Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en



los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Caracterización del Circuito Dulce de Leche en la Parroquia Sabaneta, del Docente Marclin Leonardo Castillo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.182.287 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 16 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Marclin Leonardo Castillo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12 182 287.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022
CU 014-07-2022 – RESOLUCION 035

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en

la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.



CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación administrativa de la gestión coordinadora del sistema de producción animal del Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias caso Bovinos doble propósito, del Docente Luis Alberto Guevara Marfisi, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.857.977 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Luis Alberto Guevara Marfisi,, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.857.977.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 036

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Aplicación de un diseño automatizado para una máquina dosificadora de paquetes de sal procesada, del Docente. José Vicente Gotopo Mora, titular de la Cédula Identidad N° V- 13.723.795 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir 20 de Junio de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del José Vicente Gotopo Mora, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.723.795.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 037

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Práctica Didáctica del docente en el área temática expresión gráfica y dibujo de proyecto del PNFCC, de la Docente Lizbeya Endrina Sánchez de Capielo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.901.563 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 29 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Lizbeya Endrina Sánchez de Capielo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.901.563.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 038

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: La transposición didáctica en tiempos de complejidad en el Programa Nacional De Formación en Construcción Civil, del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Construcción Civil, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 01 de abril de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Manuel José Capielo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.488.464.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 042

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Escalamiento teórico vinculante entre las categorías: Gerencia Resilente y Cultura Organizacional Universitaria, de la Docente Mariana Isabel Lugo de Meza, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.311.678 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 28 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Mariana Isabel Lugo de Meza, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.311.678.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 043

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Relato de la Vida del Orfeón de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, desde los Valores Humanos presentes en su accionar Institucional y Vinculación Social, de la Docente Jeniffer Ana Sivila Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.771.881 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Contaduría Pública, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 17 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Jeniffer Ana Sivila Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.771.881.

 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 044

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado Conceptos de calidad y sus alcances en Instituciones de Educación Universitaria, del Docente José Ángel Payares L., titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.483.731 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 11 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente José Ángel Payares L, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.483.731.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 045

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Construcción del conocimiento desde la Memoria Documental y las Técnicas Archivísticas de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, de la Docente Marilyn Coromoto Chirino Colina, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.527.715 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Contaduría Pública, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 22 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Marilyn Coromoto Chirino Colina, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.527.715
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 046

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado Evaluación del Desempeño y Eficiencia Laboral en la Dirección Oficina Regional de Recursos Humanos Gobernación del Estado Falcón, del Docente Carlos Esteban Guanipa Urbina, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.902.322 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría Agregado de a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 16 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Carlos Esteban Guanipa Urbina, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.902.322.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría Agregado a la categoría Asociado, estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña Dra. Josany Sanz RECTOR SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 047

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Manual para la sistematización del proceso de evaluación de Proyecto IV del Programa Nacional de Formación en Mecánica de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de la Docente Zulaima Coromoto Chirino de Pachano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.181.809 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Mecánica, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 24 de febrero de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Zulaima Coromoto Chirino de Pachano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.181.809.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña Dra. Josany Sanz RECTOR SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 048

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Determinar la Funcionalidad del Vicerrectorado Académico de la UPTAG, de la Docente Dalia Rosa Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.502.828 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 17 de Marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Dalia Rosa Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.502.828
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 049

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Análisis del Método de Organización de los Archivos de Documentos en las Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, de la Docente Rocío Loyo Navarrete, titular de la Cédula de Identidad N° V 10.479.719 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 24 de febrero de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente **Rocío Loyo Navarrete**, titular de la Cédula de Identidad N° V 10.479.719.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 050

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: : Simular una Planta Piloto de Extracción Solido-Liquido por Lotes a Presión Atmosférica del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, del Docente Ybrahin Antero Maldonado Leal, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.181.736 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Electricidad, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del docente **Ybrahin Antero Maldonado Leal,** titular de la Cédula de Identidad N° V-12.181.736.
- La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 051

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Herramientas tecnológicas utilizadas por los docentes del departamento académico de química de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero en la unidad curricular Proyecto en época de pandemia, de la Docente Jasmelys Nohemi Reyes Piña, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.928.258 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Procesos Químicos, como requisito Formación necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la docente Jasmelys Nohemi Reyes Piña, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.928.258.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 052

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación de la Gestión Académica en el PNF en Agroalimentación del Centro de Estudio Agroalimentación Eusebio Bracho. Lapso 2016-2019 de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, Coro-Falcón, de la Docente María Claret Amaya Camacho, titular de la Cédula de Identidad N° V 9.928.494 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 27 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente María Claret Amaya Camacho, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.928.494.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 053

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 15 de Octubre de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V-20.213.609.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 053

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 28 de Junio de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V-20.213.609.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 053

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Rediseño de la Estructura Organizativa en la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos de la UPT Alonso Gamero según Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 28 de Junio de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina S., titular de la Cédula de Identidad N° V-20.213.609.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 054

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Propuesta para la Aplicación de la Norma ISO 50001 para un Sistema de Gestión de Energía en Hoteles, del Docente Nerys Guadalupe Antequera Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.926.997 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Mecánica, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría Titular, con fecha de efectividad a partir del 30 de mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Nerys Guadalupe Antequera Lugo, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.926.997.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asociado a la categoría Titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 055

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de

IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Normativa para actividades académicas en líneas en los Programas Nacionales de Formación Avanzada, de la Docente María del Valle Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.611.839 adscrito(a) al Vicerrectorado Académico, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de Mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente María del Valle Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° V-10 611 839
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 056

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Adaptabilidad y productividad de dos cultivadores de soya (Glycine Max (I.): Merrill) INIA I y Tracajá, en el Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho, Municipio Miranda del Estado Falcón, del Docente Ítalo M. Polanco B., titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.484.214 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría Asociado, con fecha de efectividad a partir del 30 de Mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Ítalo M. Polanco B.,, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.484.214.
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 29 DE JULIO 2022 CU 014-07-2022 – RESOLUCION 057

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO



CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N° 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

- 1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Programa de Formación Docente para la Planificación y Gestión de Estrategia Pedagógicas, en atención a Estudiantes con Discapacidad Visual de la Escuela "Olimpia López de Morón"; ubicada en Aracua, municipio Bolívar, estado Falcón, de la Docente Jessica T. Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.707.946 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Agroalimentación, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado, con fecha de efectividad a partir del 30 de Mayo de 2022.
- 2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Jessica T. Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.707.946
- 3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
- 4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintinueve (29) días de Julio del Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña RECTOR Dra. Josany Sanz SECRETARIA (E)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE







DRA JOSANY JANZ Secretaria